

TRABAJAMOS POR UNA MEJOR COSTA RICA

SAC-00432-2022

San José, 30 de Marzo del 2022

Señores

Gabriel Perez/INS, Antonieta Solis/INS, Laura Mora-Junta Directiva/INS, Luis Alberto Chaves-JD/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9711-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS. PÚBLICO

Estimados Señores y Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9711, artículo III del 21 de marzo del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora vicepresidente, **Licda. Laura Mora Camacho**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-01213-2022 del 18 de marzo del 2022, que contiene la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que ha sido conocida la presente propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, la cual cuenta con la aprobación del Comité Ejecutivo Corporativo, así como las validaciones de la Secretaría de Actas Corporativa, Subdirección de Cultura y Talento y los criterios favorables de la Dirección Jurídica y la Dirección de Contraloría Normativa.

Segundo: Que las principales modificaciones a estas normas versan sobre la revisión de funciones del Comité de Ejecutivo Corporativo, la revisión integral de la normativa y validación de las regulaciones en el marco de la Ley No. 10053, "*Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública*", principalmente en lo que respecta a la grabación de las sesiones en audio y video y la transcripción literal de las actas, la incorporación de mejores prácticas para el ágil funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados, el deber de asistencia a las sesiones y pago de dietas, la capacitación a miembros de las juntas directivas, la incorporación de la figura de enlace técnico en los comités, la readecuación de funciones de la Secretaría de Actas Corporativa en apoyo a los comités, y el proceder cuando haya discrepancias por parte de las juntas directivas en aceptar acuerdos de comités, entre otros aspectos.

Tercero: Que una vez discutido este tema, con la asesoría de la Administración, es de recibo para este Colegio la presente propuesta de modificación a las normas citadas supra, cuya aprobación compete a esta Junta Directiva conforme lo establecido en el Artículo 5, inciso a) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, con la incorporación de los ajustes que constan en la parte resolutive del presente acuerdo, incluyendo el efectuar una consulta a la Procuraduría General de la República sobre la relación del pago de dietas y la asistencia total a las sesiones de juntas directivas del Grupo INS.

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones al "Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS" y al "Reglamento para el funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS", conforme lo indicado en oficio SDP-00153-2022 del 18 de marzo del 2022 de la Subdirección de Planificación, el cual avala la Gerencia en oficio G-01213-2022 del 18 de marzo del 2022, debiéndose incorporar los siguientes ajustes, manteniéndose invariable el resto del contenido de ambas normas.

a) El artículo 31 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, deberá leerse como sigue:

Artículo 31. Procedencia del pago.

Según las regulaciones existentes en el Grupo INS (), la Junta Directiva del INS definirá los comités cuyos miembros tienen derecho a la percepción de pago y el importe de la misma.*

Con base en los principios de utilización racional de recursos y transparencia, los comités establecerán la cantidad de sesiones que celebrarán durante el mes.

() Pronunciamiento C-042-2011 del 23-02-2011 de la Procuraduría General de la República, Acuerdos 9053-V del 04-04-2011 y 9127-III del 05-09-2012 de la Junta Directiva del INS y Ley N° 8422: Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 17 y artículo 36 del reglamento a dicha ley.*

b) El inciso f) del artículo 37 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, relativo a las funciones del Comité Ejecutivo Corporativo, deberá leerse como sigue:

"f) Informar semestralmente a la Junta Directiva del INS de los aspectos que consideren relevantes, incluyendo los principales temas y situaciones que enfrentan las empresas del Grupo y su gestión como un todo, así como

rendir cuentas en el momento en que se requiera.”

2. Instruir a la Subdirección de Planificación para que proceda con la incorporación y divulgación correspondiente de las normas aprobadas en este acto.
3. Comisionar a la Presidencia Ejecutiva para que efectúe una consulta a la Procuraduría General de la República sobre el derecho al pago de dieta, cuando un miembro de un órgano colegiado se ausente parcialmente de la sesión, sea al principio o final de ésta, cuando existan situaciones de fuerza mayor o imprevistos justificables, tomando en cuenta eventuales afectaciones de quórum y la responsabilidad que asume el miembro al estar presente el resto de la sesión y votar los asuntos.

Acuerdo firme

G-01213-2022

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 30/03/2022 13:04:32

cc: Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, José Arevalo/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Cecilia Soto/INS, Rafael Murillo Vargas/INS, Paula Sánchez/INS, Gabriela Fallas/INS, Christian Velásquez/INS, Jennifer Pamela Salas/INS, Ana Vargas/INS, Priscilla Gamboa/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, Leopoldo Pena/DMV/INS, Eliany Monge

***** OFICIOS RESPUESTAS ASOCIADOS *****

Respondido en el oficio: PE-00311-2022